

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA  
ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCION, EN ATENCION  
A SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN  
PROVINCIAL DE ARAUCO POR DOÑA NIEVE MOYA VARELA,  
RUT. 9.240.452-8, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298 / 116

LEBU, 03 de julio de 2019

**VISTOS:**

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento n° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 275 de fecha 26.06.2019, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

**RESUELVO**

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, para adquirir Material de Construcción, por un monto total de \$ 129.200 (ciento veintinueve mil doscientos pesos, IVA incluido), al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y FERRETERIA LOS CONSTRUCCTORES SPA. RUT. 76.890.914-8**, con domicilio en Andrés Bello N° 88, Comuna de Lebu, región del Biobío, en beneficio de **DOÑA NIEVE MOYA VARELA, RUT. 9.240.452-8**, con domicilio en Wellrigh n° 421, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,**



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/ECC/ELH/ALV/ACHU/KNH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC